

213/16



**FISCALIA PROVINCIAL  
DE VALENCIA**

**DILIGENCIAS PREPROCESALES CIVILES N.: 17/19  
NGF: 89.461/19**

**DECRETO**

En Valencia a 25 de septiembre de 2019

**Fiscal:** Manuel Campoy Miñarro.

1.- Con fecha 20-9-19 se registró la entrada en esta Sección de lo Social, Contencioso Administrativo y Mercantil – Consumidores, de sendos escritos presentados por la Sra. Abogada D. MARIA JOSE ALAMAR CASARES, exponiendo la problemática social y jurídica existente, con motivo de la reclamación judicial por parte de entidades bancarias, sobre contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias (viviendas), cuyos prestatarios son personas físicas; habiendo sido objeto de titulación de activos o venta a “fondos buitres”.

Se expone, asimismo, la existencia de procedimiento judicial concreto en situación de trámite procesal, en el que se está planteando esta problemática: PO 17, del JPI n. 2 de Torrent.

2.- El Ministerio Fiscal estará legitimado para ejercitar cualquier acción en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios (art. 11.5 IEC).

Mientras se encuentre pendiente un proceso, podrá ser admitido como demandante o demandado, quien acredite tener interés directo y legítimo en el resultado del pleito (art. 13.1 LEC).

3.- La Circular 2/2018, de 1 de junio, de Fiscalía General del Estado, sobre nuevas directrices en materia de protección jurídica de los derechos de los consumidores y usuarios, considera como área de actuación prioritaria del Ministerio Fiscal, las situaciones objetivas, en atención a bienes o servicios de uso o consumo común ordinario y generalizado, entre las que se encuentra la vivienda (3.3), así como la protección de los deudores hipotecarios (3.4).

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 EOMF, **SE ACUERDA:**

- .- Incoar Diligencias Preprocesales Civiles.
- .- Personación del Ministerio Fiscal en el PO 17, del JPI n. 2 de Torrent.
- .- Notificar la presente resolución a la Sra. Abogada D. MARIA JOSE ALAMAR CASARES.
- .- Remitir copia de este Decreto al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe y a la Ilma. Sra. Fiscal Decana de Civil de esta Fiscalía Provincial de Valencia.

Así se decreta, manda y firma.